



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 181 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 11 de noviembre de 2003, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 181, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Director General de Quejas y Orientación, el Secretario Ejecutivo y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:35 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 180 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Al dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta mencionada, misma que recibieron con antelación. No habiendo ninguna observación, el Acta fue aprobada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR, Director General de Quejas y Orientación, quien procedió a dar la explicación del informe mensual correspondiente a octubre de 2003, y acto seguido el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ le preguntó al licenciado CALERO AGUILAR si había algo que destacar, a lo que él contestó que no. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS se refirió a los expedientes de inconformidad, dentro de los cuales ella identificó que la Cuarta Visitaduría General tiene expedientes rezagados, y señaló que esta situación no ocurre, por ejemplo, en la Segunda Visitaduría General. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al licenciado RODOLFO H. LARA PONTE, Cuarto Visitador General, que explicara la situación, y él contestó que lo anterior se debe a que las comunidades indígenas encuentran muy alejadas y que la problemática es difícil. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS preguntó que si entonces necesita apoyo esa Visitaduría General, a lo que el licenciado LARA PONTE respondió que no, insistió en que los problemas son muy difíciles y el personal de la CNDH pasa mucho tiempo en dichas comunidades, incluso, participa en las Mesas de Diálogo o Conciliación, y la problemática es sobre todo de naturaleza agraria. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que los problemas agrarios son muy difíciles de resolver, y preguntó que si la Procuraduría Agraria es la que tiene dichas facultades de conciliación, y si entonces se abstiene esta institución. El licenciado LARA PONTE dijo que dicha Procuraduría si participa, pero señaló que las comunidades ya no creen en ella y tienen



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

otra reacción a pesar de que haya dictado una resolución. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que en qué consistiría la violación a los Derechos Humanos en estos casos, a lo que el licenciado LARA PONTE contestó que se dan en materia de seguridad jurídica. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que si las comunidades acuden ante distintas autoridades, a lo que el licenciado LARA PONTE dio, como ejemplo, el caso de Oaxaca, donde se establecen Mesas de Conciliación. El doctor LUIS VILLORO TORANZO realizó comentarios sobre la problemática en el estado de Oaxaca, y señaló que le han platicado que la Comisión Estatal de Derecho Humanos de Oaxaca no realiza los trámites de manera expedita, y preguntó si existe un plazo, a lo que el licenciado LARA PONTE contestó que éste es de seis meses, y cuando hay inactividad el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ ha dado instrucciones para utilizar la facultad de atracción, y añadió que en Oaxaca existen hasta problemas de naturaleza electoral. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF se refirió al tema de la Procuraduría Agraria y señaló que las comunidades siempre se pasan de los términos; también dijo que en materia agraria es muy difícil que los indígenas se trasladen a la Procuraduría Agraria, y preguntó qué si las personas luego recurren a esta Comisión Nacional cuando ya rebasaron el plazo, y que si se puede hacer algo en esta materia, y si existe alguna queja sobre la aplicación a la reforma al artículo 2o. de la Constitución Política. El licenciado LARA PONTE contestó que existe la suplencia de la queja y que ya se está trabajando en un pronunciamiento con relación a la derrama de recursos y a la modificación del marco jurídico agrario. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF insistió en que los indígenas tienen problemas para trasladarse. El licenciado LARA PONTE señaló que dicho problema se presenta en la justicia federal y que se incluirá en el pronunciamiento en comento. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna otra observación al informe mensual. No habiendo ninguna observación, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 42/2003, señalando que el 14 de febrero de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/56-2-I, con motivo del recurso de impugnación que interpuso el señor Valente Hernández Bolán, por la no aceptación del punto tercero de la Recomendación CEDH/059/2002, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, le dirigió el 6 de noviembre de 2002 al secretario de Seguridad Pública de Chiapas. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que, del análisis lógico-jurídico de la documentación remitida a este Organismo Nacional, se desprende que el señor Gilbert Camacho Clemente, al desempeñarse como elemento de la policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del estado de Chiapas, entonces dependiente de la Secretaría de Gobierno del estado y, actualmente, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, sin motivo o justificación alguna accionó su arma contra un grupo de personas entre las que se encontraba la señora Ivonne Araceli Castro Solórzano, quien fue alcanzada por uno de los proyectiles, mismo que le ocasionó la muerte. Por lo anterior, dijo el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA que esta Comisión Nacional llegó a la conclusión de que el señor Gilbert Camacho Clemente transgredió los Derechos Humanos previstos en los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2 y 8 del Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los numerales 4, 5, 9, 14, 19 y 20 contenidos en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, en razón de lo anterior, el 9 de octubre de 2003 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 42/2003 dirigida al Gobernador del estado de Chiapas, en la que, al coincidir parcialmente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, modificó el punto tercero



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

de la Recomendación CEDH/059/2002, recomendando, en único punto, que gire sus instrucciones al Secretario de Seguridad Pública del estado para que realice el pago de la indemnización correspondiente a los familiares de la señora Ivonne Araceli Castro Solórzano. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna pregunta. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que si se hace la Recomendación de la indemnización, independientemente que esté en proceso el caso. A lo que el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA contestó que sí, ya que la Ley de la Comisión Nacional así lo establece, y añadió que el quejoso la puede rechazar. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que si, de no haber responsabilidad de la autoridad, de todas formas se paga, ya que existe un daño en el ámbito civil, aunque no se dé la sentencia condenatoria, y señaló que puede ocurrir el caso relativo a que el servidor público no haya realizado el hecho, y preguntó que entonces qué pasa. A lo que el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, contestó que lo que se presenta en estos casos es una responsabilidad institucional. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ insistió en que si el servidor público no cometió el delito, entonces qué ocurre. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF hizo referencia a un caso relativo al Distrito Federal. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que la CNDH defiende a las personas y no a los servidores públicos. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que este tipo de situaciones se van a resolver con la aplicación de la reforma al artículo 113 constitucional, que entrará en vigor en 2004. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía otra pregunta. Al no haberla, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO, Tercer Visitador General, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 43/2003, quien señaló que, derivado de la tramitación del expediente de queja 2002/627-3, relacionado con el caso de violaciones a los Derechos Humanos de los internos en el Centro Estatal de Menores de Colima, el 23 de octubre de 2002, esta Comisión Nacional formuló una propuesta de conciliación al



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Secretario General de Gobierno de dicha entidad federativa, la cual fue aceptada por el Director General de Gobierno y por el Director General de Prevención y Readaptación Social del estado de Colima, mediante el oficio SGG-520/02, del 5 de noviembre de 2002, por lo que se acordó la conclusión del citado expediente, el cual quedó abierto exclusivamente para efectos del seguimiento correspondiente, mismo que fue realizado mediante dos visitas al referido Centro, en las cuales se constató que las autoridades de ese estado no dieron total cumplimiento al compromiso adquirido, toda vez que se detectaron a menores en condiciones de aislamiento y sin el respaldo de actas de sesión de Consejo Técnico Interdisciplinario; que no ha sido reformado el Reglamento Interior para que se establezcan en él las sanciones aplicables cuando sea infringido; que siguen ingresando menores en calidad de “depósito” sin estar a disposición del Consejo Tutelar, debido a que no se ha proporcionado al DIF estatal un lugar adecuado para su alojamiento, y que dicho Consejo continúa solicitando fianzas en casos de menores en “estado de peligro”. El licenciado BERNAL GUERRERO dijo que, en consecuencia, el 28 de agosto de 2003 se acordó la reapertura del referido expediente, en virtud de que los hechos citados constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los menores internos, de recibir un trato digno, de libertad, de legalidad, de seguridad jurídica y debido proceso legal, consagrados en los artículos 4o., 14, 16, y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 43/2003 dirigida al Gobernador del estado de Colima, con objeto de que instruya a quien corresponda para que se realicen las gestiones necesarias, a fin de que cesen las violaciones a los Derechos Humanos de los niños y las niñas internos en el citado Centro; para que dé vista al Órgano Interno de Control correspondiente, a fin de que se inicie una investigación para determinar la responsabilidad administrativa; se realicen las reformas necesarias al Reglamento Interior del Centro Estatal de Menores de Colima, para que en él se establezcan claramente las sanciones aplicables a los internos que lo infrinjan; se realicen las acciones necesarias para proporcionar al Sistema para el Desarrollo Integral de la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Familia un lugar adecuado para albergar y otorgar la protección que requieren los menores que, sin estar a disposición del Consejo Tutelar, se encuentran internados en ese Centro; instruya a las autoridades del Consejo Tutelar para Menores y del Centro Estatal de Menores, para que en lo sucesivo no se permita el ingreso a ese establecimiento, de niñas y niños que no estén a disposición de la autoridad citada en primer lugar, y para que dé instrucciones al Presidente del Consejo Tutelar para Menores, para que este órgano se abstenga de solicitar fianzas a menores no infractores, cuya situación jurídica corresponda a la de “estado de peligro”. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna pregunta. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN preguntó si existen rejas en los Centros para Menores, a lo que el licenciado BERNAL GUERRERO contestó que sí. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que cuál es la situación de los menores en el Centro “Quiroz Cuarón”, a lo que el licenciado BERNAL GUERRERO señaló que la estancia de los menores es temporal, y luego los remiten al Centro de Tratamiento de Menores ubicado en San Fernando donde ahí sí existe hacinamiento, y añadió que ya no hay queja sobre el Centro “Quiroz Cuarón”. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ propuso que se realizara la revisión del Centro ubicado en San Fernando, para ver si en éste se toman medidas especiales y ver qué pasa con los menores que son de más peligro. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó sobre el diagnóstico que se realiza a los menores, a lo que el licenciado BERNAL GUERRERO contestó que sí se da el diagnóstico de las personas o menores para trasladarlos a otro lugar, pero que es temporal dicho diagnóstico. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ solicitó la impresión del *Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de los internos en los centros de menores de la República Mexicana*, a lo que el licenciado BERNAL GUERRERO dijo que se lo haría llegar. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía otra pregunta. Al no haberla, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR M. MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 44/2003, quien señaló que el 15 de julio de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/275-1-I, con motivo del recurso de impugnación que interpuso el señor Pedro Alfonso Zenteno Zenteno, por la no aceptación de la Recomendación CEDH/033/2003, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas le dirigió a la Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, en esa entidad federativa, ya que, en su opinión, al no aceptarse la misma le causan graves perjuicios en su persona y en su patrimonio. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que, del análisis de la documentación que integra el recurso de impugnación, para esta Comisión Nacional quedó evidenciado que servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocuparon, en forma arbitraria, el restaurante denominado “Casa Grande”, el cual tenía en posesión el señor Pedro Alfonso Zenteno Zenteno, ya que del informe que la autoridad municipal rindió a la Comisión estatal no se precisó qué acciones legales llevó a cabo, una vez que feneció el plazo concedido al agraviado para que se inconformara con la visita de inspección sanitaria que realizó en el inmueble la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de ese Ayuntamiento el 3 de marzo de 2001, o bajo qué condiciones procedió a ocupar el local que tenía en posesión el agraviado, y qué destino dio a los bienes muebles que se encontraban en el interior de ese establecimiento. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez procedieron de manera arbitraria, violentando lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, y 268, 269, 270 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 24 de octubre de 2003 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 44/2003 dirigida al H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que gire sus instrucciones a quien corresponda y se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de ese Ayuntamiento que resulten responsables de las



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

irregularidades en que incurrieron en el ejercicio de sus funciones, y en su momento se determine, conforme a Derecho, así como se instruya, a quien corresponda, para que se ordene, se cuantifique y se realice el pago por concepto de indemnización que resulte procedente en favor del agraviado. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna pregunta. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó qué pasaría si no se resuelve en favor del quejoso y que el mismo no demuestre que era poseedor del bien inmueble. A lo que el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI dijo que se le indemnizará por sus derechos como poseedor, y que para eso no hay título que lo acredite. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó qué si no son los tribunales los que determinan esa situación, y el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que es un derecho y tiene que darse un proceso para determinar que no es el legítimo poseedor, pero que la indemnización sería por la posesión. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna otra observación a las Recomendaciones. No habiendo ninguna observación, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que explicara el contenido del *Informe especial sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua*, el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que dicho informe está integrado por una presentación, antecedentes, las acciones y la metodología que se utilizó, una parte es la relativa a los homicidios y otra a las desapariciones, y que contiene conclusiones y propuestas. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ sugirió que no se generalicen las violaciones a los Derechos Humanos, sino que se señale el número de casos que correspondan a cada una de las violaciones que se establecen y darlas a conocer. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que se incorporarían dichas observaciones. El doctor HÉCTOR



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

FIX-ZAMUDIO, la doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS y la maestra LORETTA ORTIZ AHLF expresaron su felicitación por este informe, realizaron algunas precisiones y nuevamente felicitaron al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ y al doctor PLASCENCIA VILLANUEVA por la investigación realizada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que la presentación de este informe especial se realizaría el lunes 24 en el Senado de la República, el martes 25 ante el titular del Poder Ejecutivo federal, y el miércoles 26 en Ciudad Juárez, Chihuahua. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ entregó al doctor LUIS VILLORO TORANZO un informe sobre el libro *Ezln; violencia, derechos culturales y democracia*, conforme a lo acordado en la sesión anterior. Finalmente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó sobre la situación de los Consejeros maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN y licenciado FEDERICO REYES HEROLES, quienes terminan su encargo, y a continuación formuló un reconocimiento público a la maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN por sus magníficos desempeño y colaboración como Consejera, al cual se sumó el doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ; la maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN hizo extensivo su agradecimiento a todos los miembros del Consejo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna otra observación. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:45 horas del día de la fecha.